



H. Veracruz, Ver., a 20 de junio de 2025
Oficio: DOPDU/FRACC/MFV/021/2025.
Asunto: Se emite monto de fianza de garantía por correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la infraestructura de la red de Alumbrado Público del Fraccionamiento "Vista Alta".

ARQ. NELLY CRUZ URSÚA
REPRESENTANTE LEGAL.
PROMOTORA DE HOGARES S.M. DE MÉXICO S.A. DE C.V.
PRESENTE

El que suscribe Arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo que:

En atención a su expediente ingresado en ventanilla única con fecha 20 de junio de 2025, recibido por Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en donde se complementa con **"...PRESUPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO para la elaboración del monto de fianza de la infraestructura de alumbrado público del **FRACCIONAMIENTO "VISTA ALTA", para la MUNICIPALIZACIÓN del referido fraccionamiento.**"**, y considerando:

PRIMERO. Que presenta copia simple de oficio y plano autorizado de la relotificación puntual con número de oficio DOPDU/FRACC/RP/033/2025 de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.

SEGUNDO. Que presenta copia simple del presupuesto de las obras de infraestructura del alumbrado público del fraccionamiento "Vista Alta", firmado por el perito responsable de obra la Arq. Irma Patricia Alarcón Contreras, quien se identifica con cedula profesional 09089617 y registro municipal PRO-AACI-212-19, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano de H. Ayuntamiento de Veracruz ver.

TERCERO. Que presenta copia simple del plano de relotificación del fraccionamiento Vista Alta de fecha 17 enero 2025 autorizado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano de H. Ayuntamiento de Veracruz ver...

CUARTO. Que ha cubierto el pago de derecho correspondiente, según recibo número 20250620/31/00002 de fecha 20 de junio de 2025.

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar la presente:



H. Veracruz, Ver., a 20 de junio de 2025
Oficio: DOPDU/FRACC/MFV/021/2025.
Asunto: Se emite monto de fianza de garantía por
correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la
infraestructura de la red de Alumbrado Público
del Fraccionamiento "Vista Alta".

AUTORIZACIÓN DE MONTO DE FIANZA DE GARANTÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y/O VICIOS OCULTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO "VISTA ALTA"

Con fundamento en los artículos 89 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 61 fracción V, 118 y 119 fracción V, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.

Se deberá de hacer constar los datos de identificación de la fianza de garantía para responder por los vicios ocultos y el correcto funcionamiento de la infraestructura de alumbrado público, correspondiente al 10% del valor de las obras a garantizar, tomando como base el presupuesto signado por el perito responsable de obra; la fianza deberá ser emitida por institución mexicana a favor del "Municipio de Veracruz, Veracruz.", misma que deberá ser entregada en original y dos copias en la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., y que a la letra deberá de manifestar lo siguiente:

"La correcta ejecución de las obras de infraestructura de alumbrado público del fraccionamiento "Vista Alta" y responder por los vicios ocultos y la buena calidad de los materiales empleados en la construcción, la instalación y el correcto funcionamiento por un monto de \$41,658.85 (CUARENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS MIL, CINCUENTA Y OCHO, 85/100 M.N.)"

La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza deberá de emitirse por un plazo no menor de 12 (doce) meses y estará vigente hasta el cumplimiento de la condicionante.

Que para cancelar la presente fianza será requisito indispensable la orden por escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Este oficio **No** deberá interpretarse como Licencia de Construcción ni autoriza algún tipo de obra.

Declaraciones expresas que deberá contener la fianza:

1. Emitida a favor y en satisfacción de el "MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."
2. Número, fecha, objeto e importe a garantizar.
3. Nombre y cargo de los representantes y de los interesados en garantizar.
4. Que la fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del oficio del que tenga relación.
5. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 278, 279, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con



H. Veracruz, Ver., a 20 de junio de 2025
Oficio: DOPDU/FRACC/MFV/021/2025.
Asunto: Se emite monto de fianza de garantía por correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de la infraestructura de la red de Alumbrado Público del Fraccionamiento "Vista Alta".

exclusión de cualquier otro.

6. Que se reconoce la personalidad jurídica del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independiente del tipo de que se trate.
7. La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión.
8. La presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.
9. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. La garantía de cumplimiento por vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por 12 (doce) meses siempre y cuando se haya cumplido con la condicionante.
11. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la orden por escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

C.c.p.- Arq. Alma Rocío de la Miyar Andreu, Directora de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Veracruz.
C.c.p.- MTRA. Mariluz Adriana Arroya Arriola, Subdirectora de desarrollo urbano.
C.c.p.- LAE. Anibal Maturano Ramírez, Coordinador de Fraccionamientos. -Presente
C.c.p.- archivo/minuta
JCTS/MAAA/AMR/JCUP

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx